

**MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO N° 001166 /

SECCION 1era.- 18 MAR 2014
LA CISTERNA,

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio denominado "**Programa de GES Odontológico Adulto año 2.013**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°0461, de fecha 8 de Marzo de 2.013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N°1.291 del 21 de Marzo de 2.012, de Municipio, convenio cuya prórroga hasta el 31 de Marzo de 2014, ha sido autorizada mediante Resolución Exenta N° 2.969 de fecha 31 de Diciembre de 2013 y Decreto Exento N° 0738 con fecha 20 de Febrero de 2014, del municipio.

2.- El Memorando N° 063, de fecha 09 de Enero de 2.014, del Jefe(s) del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de **DANIELA ANDREA PEREZ GONZALEZ**, para realizar actividades como Técnico de Nivel Superior Paramédico en Odontología, para desempeñarse en la Clínica Dental del Departamento de Salud.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO :

CONTRATASE, bajo modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : **DANIELA ANDREA PEREZ GONZALEZ**
RUT. : 
CARGO : Técnico de Nivel Superior Paramédico en Odontología.-
CENTRO DE SALUD : Departamento de Salud
FECHA INICIO : 01.01.2014
FECHA TERMINO : 31.03.2014
REMUNERACION : **\$227.535**- monto bruto mensual, con un máximo de 22 horas semanales . Lunes de 17:30 a 20:00 horas, Martes de 11:00 horas a 17:00 horas, Jueves de 16:30 horas a 20:00 horas, Viernes de 14:00 horas a 20:00 horas y Sábado de 08:30 horas a 12:30 horas.

ITEM : 2152211999008.-

CONVENIO : "**Programa de GES Odontológico Adulto año 2.013**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°0461, de fecha 8 de Marzo de 2.013, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N°1.291 del 21 de Marzo de 2.012, de Municipio, convenio cuya prórroga hasta el 31 de Marzo de 2014, ha sido autorizada mediante Resolución Exenta N° 2.969 de fecha 31 de Diciembre de 2013 y Decreto Exento N° 0738 con fecha 20 de Febrero de 2014, del municipio.

OBSERVACION : Dicho pago se efectuará, respaldado por un informe de asistencia y desempeño de la prestadora, visado por el encargado comunal del Programa.

NOTESE Y COMUNIQUESE,



PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/MVO/cfa.-